



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Prórroga Apertura de Ofertas, Proceso N° 10606-0029-LPU24 de SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL-ZONAS RURALES, INHÓSPITAS Y SECANOS

---

**Visto** el Expediente EX-2024-08616250- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL-ZONAS RURALES, INHÓSPITAS Y SECANOS**”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Art. 4° de la Ley N° 8706; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DI-2024-08625365-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se autorizó el llamado de la Licitación Pública del Acuerdo Marco antes citado, fijando como fecha de apertura el día 02 de Diciembre de 2024 a las 14 hs,

Que el Decreto Reglamentario N° 1000/15 en su Art. 142 establece que el Organismo Licitante queda facultado para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término que lo juzgue conveniente y previa intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Para solicitar este diferimiento deben existir causales imprevistas o de fuerza mayor, debidamente fundadas, o ser requerido por lo menos por dos (2) firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, sin contar esta última.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza faculta, en su Art. 131, a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, a llevar a cabo los procesos licitatorios que el Poder Ejecutivo le mande, y “toda otra función no enunciada en dicha norma, necesaria para el cumplimiento de su función o que se establezca por reglamentación”, por lo que la facultad de decidir la prórroga de las Licitaciones queda subsumida en la mencionada norma.

Que, en consideración de las atribuciones anteriormente citadas, se valora en el presente caso, la necesidad de prorrogar la fecha fijada para la apertura de ofertas en razón de la alta demanda de consultas por parte de potenciales oferentes interesados, que han canalizado las mismas por medio de la Mesa de Ayuda de esta Dirección General.

Que, por lo tanto, a fin de asegurar el efectivo cumplimiento del principio de concurrencia en el presente

proceso de contratación pública, se considera necesario disponer la prórroga de la fecha de apertura oportunamente fijada.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PUBLICAS Y GESTION DE BIENES**

#### **D I S P O N E:**

**Artículo 1°:** Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública de Acuerdo Marco, Proceso N° 10606-0029-LPU24, para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL-ZONAS RURALES, INHÓSPITAS Y SECANOS**” para el día 09 de Diciembre de 2024, a las 14:00 horas.

**Artículo 2°:** Procédase a la publicación de la prórroga mencionada en el Art. 1° de la presente Disposición en el Boletín Oficial y en el Portal web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

**Artículo 3°:** Publíquese y archívese.